

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

La oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala expresamente “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20251500250861 Id: 1756020** del 11 de marzo de 2025, que corresponde a la respuesta a las solicitudes ANH 20256410146542 ID. 1728320, 20256410146572 ID. 1728325, 20256410146952 ID. 1728433 y 20256410147002 ID. 1728443 del 19 de febrero de 2025, presentadas por un ciudadano anónimo.

En consecuencia, se publica el presente aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta y su anexo, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se atenderá surtida al finalizar el siguiente día al retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
[www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)  
Tel: +57 (601) 593 1717  
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

Srs.  
Anónimo

**Asunto: Respuesta a radicados 20256410146542 ID1728320, 20256410146572 ID1728325, 20256410146952 ID1728433, 20256410147002 ID1728443.**

Nos dirigimos a ustedes para dar respuesta a la petición de información solicitada, en los radicados anteriormente citados:

- En Referencia al Geovisor: Se ha cargado correctamente el certificado SSL en toda la solución de ArcGIS, tanto en el servidor IIS como en el resto de los componentes de Windows Server. Además, se han validado los registros DNS tanto internos como externos (en Internet), para garantizar que la resolución de nombres se realice de manera adecuada.
- En Referencia al Host: Entendido el problema que se menciona, mientras tenga la VPN activa o esté conectado a la red de la oficina, debe utilizar en la URL el acrónimo "www". Esto se debe a que, al momento de configurar los registros DNS, se asignó el nombre "anh.gov.co" y la aplicación fue registrada con ese FQDN.

Cordialmente,

**Cristian Camilo Ramírez González**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Anexos: N/A  
Copias: N/A

Aprobó: Cristian Camilo Ramírez González – Jefe Oficina Tecnologías de la Información  
Revisó: Cristian Camilo Ramírez González – Jefe Oficina Tecnologías de la Información  
Proyectó: Donny Edgardo Avila Vargas - Contratista